Manizales, 29 de julio de 2026

Señores:
NUVA S.A.S.
Medellín

Asunto: Solicitud de Propuesta No Compromisoria para contratar la adquisición de ciento cincuenta y siete (157) licencias de Google Workspace Business Starer y veinticinco (25) Business Standard para uso de cuentas de correo electrónico de TELECAFÉ LTDA.

1. CONVOCADO:

La presente solicitud está dirigida a la empresa NUVA S.A.S. identificada con Nit: 900.480.786-3, de acuerdo con certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín, quien presentará documentación de acuerdo con el objeto a contratar y con el presupuesto oficial aprobado por la entidad.

2. OBJETO:

Contratar la adquisición de ciento cincuenta y siete (157) licencias de Google Workspace Business Starter y veinticinco (25) Business Standard para uso de cuentas de correo electrónico de TELECAFÉ LTDA.

Que el servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código UNSPSC	Descripción
43233501	Software de correo electrónico
81112501	Servicios de licencias de software
81112100	Servicios de internet / servicios cloud
81112200	Servicios de almacenamiento de datos

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista responderá por el servicio de renovación y actualización del licenciamiento de la suite Google Workspace Enterprise Starter, constituido por ciento cincuenta y siete (157) licencias de Google Workspace Business Starter y veinticinco (25) licencias Business Standard para uso de cuentas de correo electrónico de TELECAFÉ LTDA. por un periodo de un (1) año, para TELECAFÉ LTDA., con las siguientes caracteristicas:

Ítem	Características técnicas / alcance del servicio	Cantidad
1	**Google Workspace Business Standard.** Incluye acceso a Gemini avanzado, almacenamiento compartido de **2 TB por usuario**, Google Cloud Search para búsqueda interna, reuniones ampliadas en Google Meet hasta **150 participantes**, grabación de reuniones, controles avanzados de administración de Meet, encuestas, preguntas, levantar la mano, salas de reuniones, co-moderador, NotebookLM Plus, auditoría en Google Drive, análisis avanzado de archivos adjuntos, firmas electrónicas eSignature, aprobación de documentos en Docs, PIN para documentos externos y administración básica de dispositivos móviles.	25
2	**Google Workspace Business Starter.** Incluye Gemini básico para Chat, extensiones de aplicaciones y Gmail; almacenamiento compartido de **30 GB por usuario**; uso de Drive como servidor de archivos mediante unidades compartidas; reuniones en Google Meet hasta **100 participantes**; fondos de reunión; controles avanzados de administrador de Meet; NotebookLM básico hasta 50 fuentes; administración básica de dispositivos móviles; cifrado de correo; desarrollo de aplicaciones con AppSheet; herramientas de inteligencia de negocio con Looker Studio; plataforma e-learning Google Classroom y soporte para YouTube 360°.	157
3	**Servicios de acompañamiento VIP asociados al licenciamiento.** Incluye asignación de ejecutivo Farmer, atención personalizada, canalización de requerimientos, consultoría en casos de uso específicos sobre Google Workspace, relacionamiento continuo, comunicación de actualizaciones, invitación a espacios de clientes y acompañamiento para promover el aprovechamiento interno de la plataforma.	Incluido
4	**Formación y adopción tecnológica.** Incluye Universidad Nuva versión básica para usuarios con cuenta corporativa, acceso a contenidos formativos sobre Gmail, Calendar, Chat, espacios de chat y Keep; generación de certificados, tablero de control de usuarios certificados, cursos con videos cortos accesibles desde cualquier lugar y acceso ilimitado a capacitaciones semanales y webinars periódicos sobre nuevas funcionalidades y casos de negocio.	Incluido
5	**Soporte técnico y escalamiento.** Incluye hasta **10 casos de soporte** ante incidentes técnicos y/o de seguridad a través de la plataforma de servicios del proveedor, soporte	Incluido

Ítem	Características técnicas / alcance del servicio	Cantidad
	técnico directamente con Google para casos P1, canales de soporte por consola de administración de Google y garantía de Google por indisponibilidad atribuible al fabricante.	
6	**Servicios complementarios disponibles.** Posibilidad de contratar servicios adicionales de consultoría o acompañamiento técnico especializado alrededor de Google Workspace, así como resolución puntual de dudas de funcionamiento, asesoría de uso o acompañamiento técnico, de acuerdo con las condiciones comerciales que se definan entre las partes.	Según requerimiento

- El futuro contratista deberá suministrar, renovar, habilitar y mantener vigente durante toda la ejecución contractual el licenciamiento de **Google Workspace Business Starter** y **Google Workspace Business Standard** para las cuentas corporativas definidas por TELECAFÉ LTDA., garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones atribuibles a la gestión del licenciamiento, de conformidad con las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas en la propuesta presentada.
- El futuro contratista deberá realizar la activación inicial del servicio, la asignación de licencias, la validación de su correcto aprovisionamiento y el acompañamiento técnico necesario para la entrada en operación del servicio, conforme al plan de implementación presentado dentro de su oferta.
- El futuro contratista deberá garantizar la correcta disponibilidad del servicio contratado durante toda la vigencia del contrato, realizando el seguimiento permanente sobre el estado del licenciamiento, las renovaciones, las altas de nuevas licencias autorizadas y cualquier situación que pueda afectar la continuidad del ecosistema Google Workspace de TELECAFÉ LTDA.
- El futuro contratista deberá prestar soporte técnico especializado sobre la plataforma Google Workspace mediante atención telefónica, correo electrónico, herramientas remotas autorizadas o los canales oficiales definidos para tal fin, atendiendo incidentes funcionales, consultas técnicas y requerimientos relacionados con el uso de las herramientas contratadas, dentro del horario de atención ofertado.
- El futuro contratista deberá realizar el diagnóstico técnico de los incidentes reportados por TELECAFÉ, identificando su posible causa, orientando técnicamente la solución y, cuando corresponda, gestionando el escalamiento de los casos ante Google LLC mediante los canales oficiales disponibles para Partners Premier, realizando seguimiento permanente hasta su cierre e informando oportunamente a TELECAFÉ sobre el estado de cada caso.
- El futuro contratista deberá brindar acompañamiento técnico especializado en el uso, aprovechamiento y adopción de las funcionalidades disponibles en Google Workspace, orientando a TELECAFÉ sobre buenas prácticas, nuevas funcionalidades, optimización del uso de la plataforma y recomendaciones para incrementar la productividad institucional.
- El futuro contratista deberá poner a disposición de TELECAFÉ los programas de formación y capacitación ofertados dentro de su propuesta comercial, incluyendo el acceso a la Universidad Nuva, cursos virtuales, contenidos de autoformación, webinars, jornadas de actualización

tecnológica y demás espacios de transferencia de conocimiento incluidos dentro del servicio contratado.

- El futuro contratista deberá facilitar el acceso de los usuarios designados por TELECAFÉ a los programas de certificación, seguimiento del proceso formativo y mecanismos de evaluación del aprendizaje que hagan parte de la oferta presentada, promoviendo la apropiación tecnológica de la plataforma.
- El futuro contratista deberá informar oportunamente a TELECAFÉ sobre nuevas funcionalidades, cambios relevantes, mejoras del servicio, modificaciones realizadas por Google LLC, actualizaciones tecnológicas, recomendaciones de seguridad y demás novedades que puedan representar beneficios o impactos para la operación institucional.
- El futuro contratista deberá prestar acompañamiento técnico cuando TELECAFÉ requiera orientación respecto a configuraciones funcionales, mejores prácticas de administración, adopción tecnológica o aprovechamiento de las capacidades incluidas en el licenciamiento contratado, sin asumir la administración directa de la información institucional ni de la consola de superadministración de la Entidad.
- El futuro contratista deberá garantizar que todas las actividades de soporte remoto se realicen mediante mecanismos seguros y previamente autorizados por TELECAFÉ LTDA., observando las políticas institucionales de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos y acceso remoto definidas por la Entidad.
- El futuro contratista deberá presentar informes periódicos de gestión que incluyan como mínimo el estado del licenciamiento, incidencias atendidas, casos escalados al fabricante, tiempos de atención, actividades de acompañamiento realizadas, capacitaciones ejecutadas, recomendaciones técnicas y oportunidades de mejora para el aprovechamiento de la plataforma.
- El futuro contratista deberá mantener disponible un canal de relacionamiento permanente con TELECAFÉ mediante un ejecutivo o gestor de cuenta que permita canalizar requerimientos administrativos, comerciales y técnicos, facilitando la coordinación de actividades, el seguimiento contractual y la atención de las necesidades relacionadas con el servicio contratado.
- El futuro contratista deberá conservar durante toda la ejecución contractual el respaldo comercial y técnico como Partner autorizado de Google para la comercialización y soporte de Google Workspace, garantizando que los servicios ofrecidos sean prestados bajo los lineamientos y condiciones establecidos por el fabricante.
- El futuro contratista deberá actuar bajo un modelo de mejora continua, proponiendo a TELECAFÉ recomendaciones técnicas, buenas prácticas y oportunidades de optimización que permitan incrementar el nivel de adopción, productividad, colaboración y aprovechamiento de las funcionalidades incluidas dentro del ecosistema Google Workspace.
- El futuro contratista deberá garantizar la confidencialidad de toda la información institucional a la que eventualmente tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de acceder, copiar, modificar o utilizar información de TELECAFÉ sin autorización expresa de la Entidad.
- El contratista deberá realizar seguimiento periódico al estado general del servicio contratado, identificando oportunamente oportunidades de mejora, riesgos operativos, incidencias recurrentes, funcionalidades subutilizadas y posibles afectaciones sobre la operación institucional, formulando recomendaciones técnicas que contribuyan al mejor aprovechamiento del ecosistema Google Workspace.
- El contratista deberá promover la adopción progresiva de las funcionalidades incluidas dentro del licenciamiento contratado, identificando oportunidades para incrementar el uso de herramientas colaborativas, automatización, gestión documental y demás capacidades disponibles en Google Workspace, con el fin de maximizar el retorno de la inversión realizada por TELECAFÉ.

- El contratista deberá asesorar a TELECAFÉ respecto a la incorporación de nuevas funcionalidades liberadas por Google Workspace que resulten aplicables a los procesos institucionales, evaluando conjuntamente su pertinencia técnica y operativa.
- El contratista deberá transferir conocimiento de manera continua al personal designado por TELECAFÉ, procurando fortalecer la autonomía técnica institucional para el adecuado aprovechamiento de la plataforma.
- El contratista deberá brindar recomendaciones basadas en buenas prácticas internacionales relacionadas con administración de Google Workspace, seguridad, colaboración, gestión documental y productividad.
- Toda actividad de soporte, acompañamiento, capacitación, consultoría, incidente, escalamiento o recomendación deberá quedar documentada y disponible para consulta por parte de TELECAFÉ.
- Cuando TELECAFÉ lo requiera, el contratista deberá suministrar información técnica relacionada con el servicio contratado para atender auditorías internas, externas o requerimientos de organismos de control, siempre que dicha información corresponda al alcance del contrato.
- El contratista deberá acompañar a TELECAFÉ durante todo el ciclo de vida del servicio, incluyendo puesta en operación, estabilización, operación continua, evolución funcional y cierre contractual.
- El contratista deberá mantener disponible material técnico actualizado relacionado con la plataforma, incluyendo manuales, guías, procedimientos y recursos de consulta cuando éstos hagan parte de la oferta comercial.
- El contratista deberá realizar revisiones periódicas del comportamiento general del licenciamiento contratado, identificando oportunidades para optimizar su utilización y formular recomendaciones sobre la distribución o aprovechamiento de las licencias existentes, sin intervenir directamente sobre la administración institucional.
- El contratista deberá mantener un relacionamiento permanente con TELECAFÉ mediante reuniones periódicas de seguimiento que permitan evaluar el estado del servicio, revisar oportunidades de mejora y planificar actividades futuras.
- El contratista podrá presentar recomendaciones sobre la evolución tecnológica del ecosistema Google Workspace, considerando la aparición de nuevas funcionalidades, herramientas de inteligencia artificial, automatización y productividad que puedan aportar valor a TELECAFÉ.
- El contratista deberá orientar sus actividades bajo un enfoque de éxito del cliente (Customer Success), procurando que TELECAFÉ obtenga el máximo aprovechamiento técnico y funcional de los servicios contratados.
- Los programas, aplicaciones y servicios objeto del presente contrato corresponden a soluciones tecnológicas desarrolladas y licenciadas por Google LLC; en consecuencia, el contratista actuará como proveedor autorizado para el suministro del licenciamiento, soporte, acompañamiento y escalamiento técnico, configurándose una obligación de medio, consistente en desplegar toda la diligencia, capacidad técnica, oportunidad y gestión necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, sin asumir responsabilidades sobre la infraestructura, disponibilidad global o funcionamiento propio de los servicios administrados directamente por el fabricante, salvo cuando las afectaciones sean atribuibles al incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no se hará responsable de las labores de soporte, mantenimiento o modificación sobre el producto externo adquirido por EL CONTRATANTE. En caso de requerirlo EL CONTRATANTE deberá contactarse directamente con el desarrollador del producto Google LLC.

4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. el contratista se obliga a:

a. Renovación oportuna de las licencias objeto del contrato.
b. Realizar la actividad contratada obrando por su cuenta y riesgo, con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollarla dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable requerido por TELECAFE LTDA.
c. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta, que harán parte integral del contrato.
d. Proveer bajo su propia cuenta y riesgo el personal necesario para la debida prestación del servicio de instalación y puesta en funcionamiento. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar los servicios instalación y puesta en funcionamiento de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELECAFÉ LTDA., para la contratación.
e. Brindar respuesta oportuna y de fondo a TELECAFÉ LTDA., en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
f. Brindar soporte remoto mediante acceso seguro (VPN o herramienta autorizada) para solución de problemas o diagnóstico. Para atender incidencias relacionadas con el funcionamiento de las herramientas de Google Workspace realizará soporte técnico telefónico y por medio de correo electrónico.
g. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del contrato.
h. Constituir las garantías en los términos indicados en la futuro contrato, al momento de su suscripción.
i. Cumplir estrictamente, con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato en caso de celebrarse, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportando su experiencia y conocimiento técnico en la ejecución del mismo.
j. Conocer y cumplir las normas de seguridad informática y de acceso a la red de datos, coordinando dichos accesos con el personal técnico a cargo de los sistemas y equipos de propiedad de TELECAFÉ LTDA. que son objeto del soporte contratado mediante este proceso, dejando reporte escrito de las actividades ejecutadas en cada acceso remoto con el fin de realizar monitoreo y control a la gestión de cambios; este reporte debe ser enviado por e-mail a los correos electrónicos tecnica@telecafe.tv y sistemas@telecafe, dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a dicho acceso. Así mismo conocer y cumplir las normas de seguridad física establecidas por TELECAFÉ LTDA., y en particular, lo relacionado con el control de acceso a sus instalaciones.
k. Teniendo en cuenta que el futuro contratista actúa con total independencia administrativa, técnica y financiera, el manejo y los costos por su afiliación y por la afiliación del personal a su servicio al Sistema General de Seguridad Social previsto en la ley, tanto en pensiones como en salud y a las demás entidades que la ley exija o llegara a exigir, son de su exclusiva responsabilidad.
l. Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, según Decreto 1072 de 2015: 1. Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad. 4. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 5. Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG–SST. 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
m. El futuro contratista deberá responder directamente por todas las consecuencias que se desprendan por pérdidas o daños ocurridos a TELECAFÉ LTDA., con ocasión de los servicios que se presten en

desarrollo del contrato, indemnizando a TELECAFÉ LTDA. por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. Las indemnizaciones anteriores incluirán, sin limitarse a ello, daños a la propiedad, multas, sanciones, daño emergente y lucro cesante.

n. Cumplir con parámetros de confidencialidad a TELECAFÉ LTDA. para la protección de la información que conozca en desarrollo del contrato.

o. Desarrollar las demás actividades que corresponden a las labores propias de los servicios contratados, así como aquellos compromisos establecidos en los documentos anexos al contrato.

p. Cancelar cualquier costo en que incurra TELECAFÉ LTDA., para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del futuro contratista.

q. Presentar al supervisor del contrato informes por escrito detallando el monitoreo y seguimiento, además del avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas.

r. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la futura contratación.

s. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase adiciones al mismo.

t. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar.

u. No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.

v. No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.

w. Desarrollar el objeto del futuro contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA.

x. Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo del futuro contrato

y. Disponer de los servicios y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato

z. Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.

aa. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.

bb. Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.

cc. Pagar a los proveedores de productos y servicios requeridos para la realización de las actividades, (si a ellas hubiere lugar), de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones del Canal. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas al Canal, ni condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el futuro contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.

dd. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de actividades, si a ello hubiere lugar.

ee. Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades.

ff. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.

gg. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.

hh. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

ii. Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.

jj. Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

kk. Prestar el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicados por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio.

ll. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.

mm. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.

nn. Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato

oo. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar el pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

pp. Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.

qq. Contar con el personal requerido que se encuentre efectivamente capacitado.

rr. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

ss. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades locales o nacionales si eventualmente a ellos hay lugar y en caso de requerirse.

tt. Asumir los costos que se generen con la legalización del contrato.

uu. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA.:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA. se obliga a:

a. Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar.
b. Pagar oportunamente al futuro contratista el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.
c. Suministrar la información que requiera el futuro contratista, para el desempeño de sus actividades contractuales.
d. Realizar reuniones periódicas con el futuro contratista si a ello hubiere lugar, para realizar los ajustes que se requieran en la ejecución del contrato.
e. Solicitar al futuro contratista los informes que considere convenientes.
f. Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.
g. Ordenar los servicios y las actividades que el contratista deba realizar, suministrando los términos de referencia y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado.
h. Realizar evaluación al futuro contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento denominado "Evaluación de proveedores", con el fin de establecer el cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios prestados. Los resultados de dicha evaluación serán informados al contratista si es del caso.
i. TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.
j. El supervisor del contrato deberá proyectar y suscribir acta de recibo de equipos, donde manifieste que los equipos y/o sistemas objeto del presente proceso, son recibidos a entera satisfacción.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato no superará la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.866)**, correspondiente al valor anual ofertado para la renovación del licenciamiento de Google Workspace y los servicios asociados incluidos en el alcance del objeto.

PARÁGRAFO 1: Corresponderá exclusivamente al contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato.

PARÁGRAFO 2: El futuro contratista realizará la facturación del servicio de acuerdo con los valores relacionados en la oferta y que no superan los valores establecidos para cada uno de los servicios relacionados en la Solicitud de Propuesta no Compromisoria y en los Estudios Previos, respetando el presupuesto aprobado por recursos propios de TELECAFÉ LTDA.

PARÁGRAFO 3: El pago se realizará al contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello.

7. FORMA DE PAGO:

TELECAFÉ LTDA. pagará el valor del contrato en tres pagos, cada uno por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (USD 6955,33), pagaderos así: **- Un primer pago**: al veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026), **- Un segundo pago**: al treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026) y **- Un tercer pago**: al quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), que serán facturados por el contratista en dólares estadounidenses (USD), conforme a la cotización aceptada por el Canal. Los pagos se realizarán en pesos colombianos (COP), utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) definida por el Banco de la República a la fecha del pago, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO 1: Es obligación del futuro contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO 2: Para efectos del trámite y aprobación de los pagos derivados del presente contrato, el CONTRATISTA deberá discriminar de manera clara, expresa y detallada en cada uno de los informes de actividades que soporte las cuentas de cobro y/o la facturación, los lugares específicos en los cuales ejecutó cada una de las actividades derivadas del objeto contractual, indicando como mínimo el municipio y el departamento correspondientes. Lo anterior, con el fin de permitir la correcta determinación de la territorialidad de los tributos a que haya lugar, en especial el Impuesto de Industria y Comercio (ICA). En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad se abstendrá de tramitar el pago correspondiente hasta tanto el CONTRATISTA subsane dicha información, sin que ello genere reconocimiento de intereses, actualizaciones o compensaciones a su favor.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso se imputará al rubro presupuestal vigencia 2026, denominado "GASTOS TECNICOS", código 2.4.5.02.09, mediante CDP No. 1175 expedido por el Área Financiera el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintisiete (2027), periodo durante el cual el contratista deberá garantizar la continuidad, disponibilidad, soporte técnico, acompañamiento, formación y adecuada prestación de los servicios asociados al licenciamiento Google Workspace contratado por TELECAFÉ LTDA.

Durante dicho plazo, el contratista deberá asegurar la renovación oportuna de las licencias, la habilitación del servicio, la atención de incidencias, el escalamiento de fallas cuando corresponda, la entrega de reportes periódicos y la ejecución de las actividades de acompañamiento técnico y adopción tecnológica previstas en el alcance contractual.

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el futuro contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión no afectará el plazo ni el valor del contrato.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el futuro contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, determinara la necesidad de solicitar a TELECAFÉ LTDA. prórroga en el plazo de ejecución del mismo, deberá elevar por escrito el requerimiento debidamente sustentado, dirigido al supervisor del contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución, entrega y cumplimiento del objeto contractual será la sede principal de **TELECAFÉ LTDA.**, ubicada en la ciudad de Manizales, en la Carrera 19A Calle 43 – 02, sector Sacatín, contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales, sin perjuicio de que, por la naturaleza tecnológica, remota y SaaS del servicio contratado, las actividades de soporte, acompañamiento, capacitación, escalamiento, administración funcional y atención de requerimientos puedan desarrollarse de manera virtual, remota o asistida, a través de los canales tecnológicos autorizados por TELECAFÉ LTDA.

Asimismo, el servicio deberá estar disponible para los usuarios institucionales autorizados por TELECAFÉ LTDA. desde las sedes, dependencias, locaciones de producción, escenarios de operación y demás lugares desde los cuales la Entidad desarrolle sus actividades administrativas, técnicas, misionales, comerciales, de producción, emisión, transmisión, operación logística y central de medios.

11. SUPERVISIÓN:

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse producto del presente proceso, será ejercida por el Coordinador del Área de Tecnología e Innovación de TELECAFÉ LTDA., o quien haga sus veces, quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, tendrá las siguientes obligaciones y/o atribuciones: a) Supervisar, controlar y verificar que el producto cumpla con lo estipulado en el alcance. b) Hacer las recomendaciones que sean del caso a fin de que el servicio se preste a satisfacción del Canal. c) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista. d) Realizar el informe de supervisión de acuerdo con el formato AAJ-

FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA. a través de su Manual Interno de Contratación. e) informar al contratista del formato establecido por TELECAFÉ LTDA. AAJ-FOR-12 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato y que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

- Manual Interno de Contratación, aprobado mediante Acuerdo 012 del 16 de diciembre de 2022
- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación
- Decreto 1082 de 2015
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995
- Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal (g) y artículo 14.
- Las demás que regulen la Contratación de **Régimen Privado** en los Canales Regionales.
- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el Artículo 125 "*CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PRIVADA*", literal "D" del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, se establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Así mismo y atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa:

> "*Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".*

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío TELECAFÉ LTDA., cuenta con un Manual de Contratación Interno, aprobado mediante Acuerdo 012 del 16 de diciembre de 2022, en el que se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal, en especial lo contemplado en el Capítulo I "*DE LA INVITACIÓN PRIVADA*" artículos 114 y 114.1 respectivamente "*INVITACIÓN PRIVADA*" y Artículo 124 "*EXCEPCIONES AL*

PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA" en los literales (G), (S), que disponen:

> *"(…) (G) contratacion de licenciamiento de software".*
>
> *"(S) Cuando se considere conveniente por razones tecnológicas, telecomunicaciones, licenciamiento de software y/o económicas, como la adquisición de equipos de la misma marca o licenciamiento de software si no es aconsejable el cambio del sistema utilizado o la adquisición de equipos o repuestos. (…)."*

Para la aplicación de las excepciones establecidas en el presente numeral, se requiere como mínimo de una (1) cotización, previa justificación del área que requiere de los bienes, servicios u obras a contratar y aprobación de la Gerencia.

La cotización o la información requerida se podrá obtener por los siguientes medios: de manera verbal (telefónica), escrita, o a través de correo electrónico cuando ésta se requiera, con base en la facultad que tiene TELECAFÉ LTDA. para ubicar a los posibles proveedores y remitirles de manera directa la invitación para presentar en igualdad de oportunidades, cotizaciones o propuestas y seleccionar de entre ellas la más favorable a los intereses de la Sociedad.

Visto la anterior, la modalidad contractual utilizada para el presente proceso será la establecida en el procedimiento para las excepciones mencionadas a través de una **CONTRATACION DIRECTA** conforme a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en el Capítulo I "DE LA INVITACIÓN PRIVADA" artículos 114 y 114.1 respectivamente.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 51 "*CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN*" en lo dispuesto en el literal (B), que a su tenor indica: *"MENOR CUANTÍA.* Cuando el monto es superior a TREINTA (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior o igual a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV..

Además de lo anteriormente descrito se dará cumplimiento al artículo 125 del Manual Interno de Contratación "*CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PRIVADA*" en lo estipulado en el literal (D) "PUBLICIDAD" que a la letra reza: *"En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia, en el marco de las invitaciones privadas, la entidad publicará el contrato, las modificaciones, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y el acto de terminación y liquidación en la plataforma SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento."*

14. RÉGIMEN LEGAL:

TELECAFÉ LTDA. producto del presente proceso, celebrará un contrato de prestación de servicios de acuerdo con el régimen del derecho privado, estipulado en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. y normas aplicables a los Canales Regionales de Televisión en materia de contratación.

15. RECOMENDACIONES AL PROPONENTE:

Como se señaló, TELECAFÉ LTDA. se encuentra interesada en recibir propuesta no compromisoria para contratar la adquisición de ciento cincuenta y siete (157) licencias de Google Workspace Business Starter y veinticinco (25) Business Standard para uso de cuentas de correo electrónico de TELECAFÉ LTDA., para lo anterior se recomienda al oferente que antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar con la Sociedad.

b. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento de condiciones básicas, de los documentos que hacen parte del mismo, con el fin de poder formular de manera precisa las solicitudes de aclaración o precisiones que requieran.

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento de condiciones básicas.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el documento de condiciones básicas.

e. Suministrar toda la información requerida a través de este Documento de Condiciones Básicas.

f. Presentar su propuesta no compromisoria con el correspondiente índice y debidamente foliada en original o copia legible a través de correo electrónico.

16. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA:

El futuro contratista deberá anexar los siguientes documentos antes de presentarse a firmar el contrato:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Formato 01, Anexo:**

Deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por quien acredite estar legalmente autorizado.

- **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (vigente)**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El Certificado de Existencia y Representación Legal, debe haber sido expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días, donde conste el objeto social y en éste tenga incluido actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación, duración, domicilio, representación y facultades del Gerente o Representante Legal.

La Persona Jurídica deberá tener en cuenta que, dentro del Certificado Existencia y Representación Legal, el Representante Legal debe estar facultado para suscribir contratos. Si el Representante Legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Nota: El Certificado de Existencia y Representación Legal, debe encontrarse renovada ante la autoridad competente al momento de su presentación.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** (Vigente).

- **CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL.**

El proponente debe presentar Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, donde se constate que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

Si la empresa proponente tiene Revisor Fiscal, dicho documento debe ser firmado por éste y aportar: Copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (Representante Legal y Empresa).** Con máximo treinta (30) días de expedición, anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (Representante Legal y Empresa).** Con máximo treinta (30) días de expedición, anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Representante Legal o Persona Natural).** Con máximo treinta (30) días de expedición, anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (del Representante Legal o Persona Natural).** Con máximo treinta (30) días de expedición, anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta

- **REDAM (del representante legal)**

- **RESUMEN DE LA OFERTA. Formato 02, anexo:**

Donde se indique el precio que cubre todos los costos del servicio a ofrecer.

- **CERTIFICADOS DE GOOGLE**
  - La empresa oferente deberá adjuntar documento expedido por Google, indicando ser aliados partners de Google Workspace.

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:**

El proponente debe presentar certificado de existencia y representación legal, donde se verifique su existencia en el mercado mínimo de mínimo cinco (5) años y cuya actividad comercial corresponda a aquellas relacionadas con el objeto de la presente Invitación Privada.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar en la presente invitación, como mínima de cinco (5) años (sumados en tiempo efectivo de ejecución) en asuntos relacionados con el objeto de la presente invitación privada.

- **Certificado de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST,** expedido por su ARL, vigente y correspondiente a la persona jurídica contratista, o certificado de no estar obligados.

- **VINCULACIÓN A TERCEROS Formato en Excel anexo:**

Diligenciar en su totalidad el formato, anexando los documentos solicitados en el mismo.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

a. Personas jurídicas:

- ✓ **Registro Único de Proponentes (RUP) vigente**, la verificación se realizará con base en la información financiera allí contenida. En caso de que el proponente no esté obligado a contar con RUP, o la información allí registrada no refleje la vigencia requerida, deberá aportar los estados financieros certificados y, cuando corresponda, dictaminados, con corte al 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, junto con sus respectivas notas

b. Personas naturales:

Cuando el proponente no esté obligado a llevar contabilidad y, en consecuencia, no cuente con RUP ni con estados financieros, deberá acreditar su capacidad económica mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración de renta correspondiente al último período gravable disponible, cuando esté obligado a declarar.

- ✓ Certificación de ingresos y patrimonio expedida por contador público, acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, cuando no esté obligado a declarar renta.
- ✓ Certificaciones bancarias, extractos financieros u otros documentos idóneos que permitan verificar objetivamente la capacidad económica del proponente, cuando la Entidad lo considere necesario.

- **EL OFERENTE DEBE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON TELECAFÉ LTDA. (Al interior de TELECAFÉ se verificará tal condición).**

17. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se dirija a TELECAFÉ LTDA., con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada a los correos electrónicos: juridica@telecafe.tv y ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física a la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

18. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta y/o documentación debe ser entregada en el Canal TELECAFÉ LTDA. Así mismo podrá ser remitida vía correo electrónico a jurídica@telecafe.tv, y ventanillaunica@telecafe.tv, o entregar en físico en la Ventanilla Única de las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales, a más tardar hasta las **5:00 p.m. del jueves 30 de julio de 2026.**

Se aclara que la simple presentación de la propuesta solicitada, no obliga a TELECAFÉ LTDA. bajo ningún concepto a suscribir contrato con el proponente.

En ese orden de ideas, en caso de que la oferta sea aceptada, se le informará al oferente y se procederá a concretar la misma.

NOTA: Sólo se tendrá en cuenta la propuesta radicada oportunamente a través de los medios descritos en el presente punto.

Para esta modalidad de entrega de propuesta, la hora de presentación de la misma será la descrita en la bandeja de entrada del correo electrónico ya mencionado. TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por inexactitud en la descripción del destinatario en el correo electrónico contentivo de la propuesta.

TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por abstenerse de descargar y tener en cuenta la propuesta si no ha sido adecuadamente dirigida o identificada tal como es indicado en el presente documento para tal fin.

No se recibirán propuestas enviadas a otro correo o en otra dirección que no sean los referidos para ello en el presente documento.

19. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

Además de los contemplados en la matriz de riesgos de la entidad, la que hace parte integral del presente documento en la contratación que se pretende realizar la entidad identifica los siguientes riesgos así:

Riesgos previsibles:

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, que asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivados de efectos económicos: las afecciones favorables o desfavorables procedentes de los cambios en las legislaciones, tasas representativas del mercado, fluctuaciones en los precios de mercado de los equipos, componentes, mano de obra y demás recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual, que asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivado de emergencias sanitarias: el suministro de equipos y el desplazamiento de personal involucrado en el proceso, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la emergencia sanitaria y los periodos de aislamiento preventivos que decreten los Entes Gubernamentales, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: el suministro de equipos y el desplazamiento de personal involucrado en el proceso, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de obsolescencia de equipos en el mercado: debido a los avances tecnológicos que se presentan continuamente en el mercado, las empresas desarrollan nuevos productos, por lo que los productos ofertados inicialmente pueden salir del mercado y ser remplazados, mejorando sus características técnicas y afectando su valor comercial, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos imprevisibles:

Fuerza mayor o caso fortuito: Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la entidad cuando por razones no previstas en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

Calidad y estabilidad del servicio: El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

Utilización de recursos para actos ilícitos y/o actividades de terrorismo:

Tanto la entidad como el futuro contratista deberán asumir el rol de legalidad para la celebración del contrato que se pretende celebrar y deberán garantizar que la utilización de los recursos derivados del contrato no será utilizada para fines distintos a los previstos en el objeto contractual y en ninguna medida se desviarán para ejecución de actividades ilícitas o de terrorismo.

20. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

TELECAFÉ LTDA. celebrará con el futuro contratista un contrato de prestación de servicios, cuyo término de duración empezará a correr a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo.
El futuro contratista se sujetará a los términos y condiciones contractuales que defina TELECAFÉ LTDA.

21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato de prestación de servicios, no genera relación laboral entre TELECAFÉ LTDA. y el personal que el futuro contratista emplee en su ejecución, es decir, el futuro contratista desarrollará el objeto contractual con total autonomía e independencia y en ningún caso se generará relación laboral alguna con TELECAFÉ LTDA. El futuro contratista como persona jurídica independiente, tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación derivados de la ejecución del presente contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, que escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata coordinación y/o subordinación sin impedir que TELECAFÉ LTDA. presente sugerencias tendientes a lograr un buen servicio.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del futuro contratista, en la forma y tiempo establecidos, se sujetará a pagar a TELECAFÉ LTDA. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Podrá TELECAFÉ LTDA., tomar ese valor de los pagos que adeude al contratista.

23. GARANTÍAS:

Según lo establecido en los artículos 126 y 128 del Manual Interno de Contratación, el futuro contratista presentará garantías que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el futuro contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes:

a. **De cumplimiento,** equivalente a un quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será desde el inicio del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

b. **De calidad del bien o Servicios,** equivalente al quince por ciento (15%) del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término del éste y cuatro (4) meses más.

c. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones,** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

En caso de mora o incumplimiento del futuro contratista de las obligaciones que aquí se establecen, TELECAFÉ LTDA. pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato.

Si el futuro contratista se niega a constituir las prórrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, TELECAFÉ LTDA. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo que se efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

Dicha aprobación, será expedida por medio de acto administrativo, en la debida oportunidad contractual.

24. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:

El futuro contratista no podrá ceder el contrato total o parcialmente bajo ninguna circunstancia a terceros, sin que medie autorización por escrito de TELECAFÉ LTDA.

25. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del futuro contratista.

El oferente **deberá** discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Cordialmente,



AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente

Elaboró: Lady Johanna Gómez López – Abogada Secretaría General

Revisó: León Arid Buriticá Rodas – Coordinador del Área de Tecnología e Innovación

Aprobó: Julian Mauricio Jara Morales – Secretario General

FORMATO NO. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
TELECAFE
Ciudad

En calidad de representante legal, me permito presentar en nombre de _____, la propuesta para contratar la adquisición de ciento cincuenta y siete (157) licencias de Google Workspace Business Starter y veinticinco (25) Business Standard para uso de cuentas de correo electrónico de TELECAFÉ LTDA.

Declaro bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELECAFE.

Declaro además no tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de directivos, administradores o trabajadores que tengan injerencia en la presente solicitud de propuestas.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal

Ciudad y fecha _____

Nombre y apellido del representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Dirección de la empresa: _____

NIT: _____Teléfono: _____.Fax:_____

Dirección electrónica: _____

FORMATO No. 02
RESUMEN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha: _____

Empresa que cotiza: _____

Valor del servicio con todos los impuestos Incluidos: _____

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Subtotal			
IVA			
Total			

Experiencia (Número de años venta servicios similares): _____

Garantía (Número de meses) _____

Formato diligenciado por: _____
(Nombre y apellido del responsable)

Cargo en la empresa: _____

Teléfono: _____ Ciudad: _____

26. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

El oferente **deberá** discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.